



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-003-006-2001-00281-00
Demandante	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT No. 08600358275
Demandado	FLORESTA REAL LTDA. NIT No. 811.003.461-8
Decisión	ORDENA OFICIAR
Providencia	Auto No.1209VS

En atención a la nota devolutiva arrimada por el apoderado judicial del extremo ejecutado y expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, SE ORDENA oficiar a dicha dependencia a fin de indicarle las partes (demandante y demandado) en el proceso de la referencia donde resultó afectado el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-759458 con Oficio No. 201 del 21 de Febrero de 2002, de la siguiente manera:

Respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-759458, dicha medida cautelar fue comunicada mediante Oficio No. 201 de fecha de 21 de Febrero de 2002 por la Secretaría del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín, donde figuraba como demandante COPRORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, identificado con el NIT No. 860035827-5 y como demandados la EMPRESA FLORESTA REAL LTDA, identificada con NIT. No. 811003461-8 y la señora LUCELLY DE JESUS DELGADO SANCHEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.577.293.

EXPIDASE el correspondiente oficio por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
